

AÑO CIX - N° 28.060  
CORRIENTES, VIERNES, 15 de MAYO de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Judicial

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 2

Remates - Interior ..... Pág: N° 2

#### Sección General

Convocatorias ..... Pág: N° 3

#### Sección Comercial

Avisos varios ..... Pág: N° 3

#### Sección Administrativa

Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 3



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Judicial

### Citaciones - Interior

#### Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Narciso Lopez Pereda, DNI N°11.342.125 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en sede Departamento Aduana Paso de los Libres, Oficina Administrativa, Domicilio: Colón N°701, Primer Piso, Localidad: Paso de los Libres, Pcia: Corrientes.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 11/05/2020

**Lic. Marcela Waldovino**

**I: 14/05 – V: 18/05**

#### Expte N° 34004/19

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: ROCÍO ALMEIDA (SIN MÁS DATOS), a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "UDT - UFIE - REMITE ACTUACIONES P/SUP. PORNOGRAFÍA INFANTIL - GOYA", Expediente N° 34004/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: PRONOGRAFIA INFANTIL, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 7 de mayo de 2020.-

**Dr. Carlos A. Balestra**

**I: 14/05 – V: 20/05**

### Remates - Interior

#### Expte. N°194243/19

La señora Juez Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, sito en 9 de Julio 1099, 4to piso de esa ciudad, Dra. Marina Alejandra Antunez, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinak, hace saber que en los autos caratulados: "GÓMEZ JUANA ESTELA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°194243/19, que tramita por ante dicho tribunal, se ha dispuesto por sentencia N° 04 del 19 de Febrero de 2020, la apertura del concurso preventivo de JUANA ESTELA GÓMEZ, CUIT N° 27-21734023-9, con domicilio social denunciado en San Luis N°1165 planta baja de esta Ciudad, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en Avda. Gobernador Ruiz N°2349 de esa misma ciudad, cuya presentación se efectuara el 12 de noviembre de 2019, habiendo sido designados el Sr. Síndico CPN RUBÉN RICARDO LEZCANO, DNI N°13.904.732, constituyendo domicilio domicilio en la calle Los Cocos N°5280 de esta ciudad, y que atenderá a los acreedores que concurran a verificar los días Lunes a Viernes y el horario de atención será de 10 a 13 hs y 17 a 20 hs, habiéndose señalado en el auto de apertura las siguientes fechas: FIJAR el día 17 de Abril de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos

<p>pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 04 de Mayo de 2.020 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522; FIJAR el día 02 de Junio de 2.020 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35); FIJAR el día 31 de Julio de 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39); FIJAR el día 22 de Junio de 2.020 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.); FIJAR el día 06 de Julio de 2.020 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado</p>	<p>propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 20 de Agosto de 2.020 (art. 42 L.C.Q.); FIJAR el día 18 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual la deudores gozarán del período de exclusividad del art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 17 de Noviembre de 2.020, fijándose audiencia para el día 11 de diciembre 2.020 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la Audiencia informativa. Publíquese por cinco días. Se encuentra autorizado para diligenciar el presente edicto, el Dr. Luis Marcelo Hong y/o quienes él designe, con facultades de ley, inclusive la de sustituir. Corrientes, 12 de marzo de 2020. Dra. Marina Alejandra Antunez, Juez. <b>Dra. Valeria M. de los A. Tadinak - Secretaria</b> <b>I: 15/05 – V: 21/05</b></p>
---	--

## Sección General

### Convocatorias

<p><b>Global S.A.</b></p> <p>Global S.A., según Acta de Directorio N° 98, de fecha 30 de Abril de 2020, convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, conformidad al Art. 15 del Estatuto Social, y la Resolución General N° 000002 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; a realizarse el día 22 de Mayo de 2020, por teleconferencia dentro del marco de sistemas digitales (Zoom, Facebook, etc.) a las 10:00 horas en primera convocatoria con quorum, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para suscribir</p>	<p>el Acta de Asamblea. 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y demás documentaciones correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 18 y 19, finalizado el 31 de Agosto de 2018 y 31 de Agosto de 2019 respectivamente. 3º) Elección y/o renovación de los miembros del Directorio por un nuevo periodo. 4º) Evaluación de gestión del Directorio. 5º) Asignación de Honorarios al Directorio. Atentamente. <b>Alejandro Ramon Zaimakis. Presidente</b> <b>14/05 - V:18/05</b></p>
---	--

## Sección Comercial

### Avisos varios

<p><b>Productos Masivos S.A.</b></p> <p>Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/04/2020, los de Socios de la firma PRODUCTOS MASIVOS S.A., protocolizada por Escritura Pública N°. 98 de fecha 12 de Mayo de 2020, pasado por el protocolo de la Escriban Publica María Victoria Favilla, Registro Notarial número 427, han decidido modificar el Artículo Tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en exterior, a las siguientes operaciones: a) COMERCIAL: Mediante la compra, venta y/o permuta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, vehículos, mercaderías, maquinarias, materia primas, repuestos y accesorios relacionados con artículos del hogar, productos electrodomésticos, eléctricos, textiles, y plásticos. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación</p>	<p>de establecimientos agrícolas y ganaderos. Compra venta por mayor y menor, consignación distribución, transporte, comercialización, importación y/o exportación de ganado vacuno y/o porcino y/o caprino y/o equino en pie o faenado, cortes de carne para alimento y para consumo humano, y los subproductos que se indican seguidamente: carne cruda o cocida, huesos, menudencias, sangre, grasa, cuero y cualquier otro subproducto de la matanza de ganado vacuno y/o porcino y/o caprino y/o equino y/o avícola. Actividades de cría, engorde, faena, troceo, elaboración de fiambres, conservas chacinados, embutidos, despostes y demás productos alimenticios derivados destinado al consumo. Arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimiento ganaderos y frigoríficos. b) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, prendas, créditos, deudas y/o garantías, compra, venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros</p>
--	--

valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Quedan excluidos de las operaciones financieras que realizara la sociedad las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11672 u otras por las que se requiera el concurso público. c) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, construcción, ampliación o refacción, de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, loteo e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. d) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, intermediaciones, promoción y gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. e) SERVICIOS Y ASESORAMIENTO: Prestación de servicios de promoción y evaluación de inversiones, de organización, gestión y control de negocios y empresas y de asesoramiento económico financiero, operativo y administrativo en general. f) INDUSTRIAL: Fabricación y transformación de productos y materias primas para el comercio y la industria. g) EXPLOTACION DE CONCESIONES: Para que se presente en todo tipo de Licitaciones y/o Concesiones ofrecidas por el Estado Nacional y/o Provincial y/o Asociaciones Mixtas y/o entes Privados de esta Provincia y del resto del país, con facultad para adquirir los pliegos pertinentes, hacer todo tipo de prestaciones, reclamos y peticiones de todo tipo; pedidos de informe y aclaratorias, suscribiendo los correspondientes Pliegos y demás Documentación necesaria; para que explote por si y/o Asociados con terceros, las Licitaciones y/o las Concesiones acordadas por el Estado Nacional, Provincial, y/o Empresas Mixtas y/o entes privados y/o particulares de la Provincia y/o la Nación, todo en su carácter de Comisionada Asociada al rubro y/o actividad y/o explotación de la que resultare adjudicataria. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatutos. No tan solo para el objeto principal sino para todos aquellos que sean derivados y necesarios para el mejor funcionamiento de dichos objetivos.

Publíquese este edicto en el Boletín Oficial. Por el término de por un día (1) ordenado en el caratulado: PRODUCTOS MASIVOS S.A S/ Reforma de Estatuto. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 15/05/2020.-

**Dr. Juan Carlos Noya**  
**I: 15/05 V: 15/05**

### Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
550	18/3/2020	Santos Spina Graciela María(Renuncia)	18.133.056	Dep Seguridad	Seguridad
551	18/3/2020	Segovia María Lucia(Renuncia)	28.811.525	Direc Registro Prop Inm	Hacienda y Finanzas
554	18/3/2020	María Lucrecia Castagnini Pardo (Baja por Fallecimiento)	5.680.762	Reg Notarial N° 169	Just. y Dchos.Hum.
559	18/3/2020	Verón Matías Andrés (Renuncia)	37.800.816	Sub Prome Inv Tur	Turismo
560	18/3/2020	Cohen Rosa Merian (Renuncia)	14.460.430	DVP	Obras y Serv.Púb.
569	18/3/2020	Acuña Juana Clara (Renuncia)	12.362.573	Esc. N° 141	Educación
568	18/3/2020	Barrios Guadalupe (Cese)	12.807.875	Esc N° 102	Educación

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

#### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

#### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**